

**AUDIENCIA PROVINCIAL  
BARCELONA**

**Presidencia**

**ACUERDOS NO JURISDICCIONALES  
PENAL  
20 DE ABRIL DE 2012**

Reunidos bajo la Presidencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, las Presidencias de las Secciones Segunda, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Vigésima y Vigésimo-Segunda, así como los Magistrados y Magistradas que integran estas secciones y las Secciones Tercera y Vigésimo-Primera en orden a la fijación de criterios comunes y la coordinación unitaria de prácticas procesales, se han adoptado -en los términos expresados en el artículo 264 de la LOPJ y con la salvedad descrita en el número 2 de ese mismo artículo- los siguientes acuerdos:

**Acuerdo 1: Notas de condena**

La inscripción de la condena en el Registro Central de Penados, corresponde al Juzgado que dictó la Sentencia en Primera Instancia (ACUERDO ADOPTADO POR MAYORIA).

**Acuerdo 2: Expulsión de extranjeros**

La decisión de expulsión judicial recogida en el artículo 89 del Código Penal debe adoptarse a instancia de parte (ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD).

**Acuerdo 3: Cuestiones Previas en Procedimiento Ordinario**

En los Juicios orales abiertos por los trámites del Sumario Ordinario, acusación y defensa podrán plantear como cuestión de previo pronunciamiento al inicio del plenario, las mismas cuestiones previas que la Ley de Enjuiciamiento Criminal recoge para el Procedimiento Abreviado, excluidas aquellas a las que se refiere el artículo 666 y siempre que el Tribunal no aprecie fraude de ley o imposibilidad manifiesta de practicar la prueba propuesta en el mismo acto.

Todo ello, sin perjuicio de la libertad de criterio de cada Tribunal para admitir o denegar la cuestión o prueba propuesta en cada caso concreto, de acuerdo con los criterios jurisdiccionales de pertinencia, relevancia, legalidad y necesidad (ACUERDO ADOPTADO POR MAYORIA).

**AUDIENCIA PROVINCIAL  
BARCELONA**

**Presidencia**

Se acuerda divulgar los presentes acuerdos, con expresión de su inmediata aplicación; estando los magistrados y magistradas presentes, conformes con los acuerdos en los términos que aquí se reflejan.

En Barcelona, a 20 de abril de 2012.